

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00253

En aras de darle trámite al presente asunto y de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días de cumplimiento al numeral 8º del auto de 24 de agosto de 2021 (archivo 008), respecto de las fotografías de la valla de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 375 *ibidem* y allegue el correspondiente certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del presente asunto, donde aparezca inscrita la demanda, so pena de aplicar los efectos correspondientes a tal inactividad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 018
fijado el 10 de febrero de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a2891db06ade0e943caf4766d79146fe81df04ed94958fd14847b73ec63d7a**

Documento generado en 09/02/2023 03:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>